

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
IX REGIÓN
Lynch Nº 579
Temuco

I. MUNICIPALIDAD COLLIPULLI
OFICINA DE PARTES
Nº Registro 7-002-24
Secretaría
electoral
Trámite _____
Hora recibida 03 DIC. 2008
Salida _____

OFICIO Nº 295

Temuco, 01 de Diciembre de 2008.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumplimos con remitir a Ud., copias autorizadas del fallo dictado por este Tribunal en la calificación de las recientes elecciones municipales, y acta complementaria de proclamación de los candidatos electos en su comuna.

Saludan atentamente a UD.,


ANDRÉS VERA SCHNEIDER
Secretario Relator




JULIO CÉSAR GRANDÓN CASTRO
Presidente

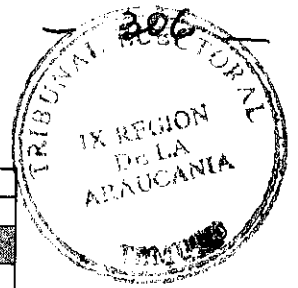
AL SR(A). SECRETARIO(A) MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
PRESENTE.-



**RESULTADOS ESCRUTINIO GENERAL DE
VOTACIÓN DE CANDIDATOS A ALCALDE,
COMUNA DE COLLIPULLI**

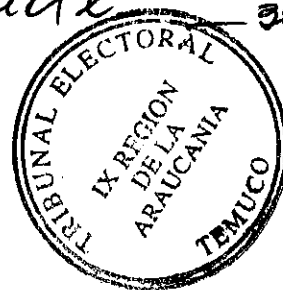
trescientos veis

COMUNA :COLLIPULLI
ELECCION DE ALCALDE



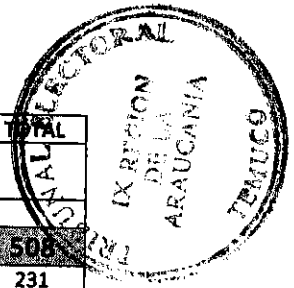
	V	M	TOTAL
C.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA			
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE			
1 LEOPOLDO ROSALES NEIRA	3027	3348	6375
TOTAL PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	3027	3348	6375
D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS			
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE			
2 VICTOR HUGO BARRIA VIVAR	202	175	377
TOTAL PACTO JUNTOS PODEMOS MAS	202	175	377
E.PACTO ALIANZA			
RENOVACION NACIONAL			
3 VICTOR CANALES CORONA	1422	1798	3220
TOTAL PACTO ALIANZA	1422	1798	3220
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			
4 PATRICIA MOLINA MARTINEZ	302	287	589
TOTAL VOTOS NULOS	191	164	355
TOTAL VOTOS BLANCOS	228	116	344
TOTAL DE VOTOS	5372	5888	11260

trecientos siete 307



**RESULTADOS ESCRUTINIO GENERAL DE
VOTACIÓN DE CANDIDATOS A CONCEJAL,
COMUNA DE COLLIPULLI**

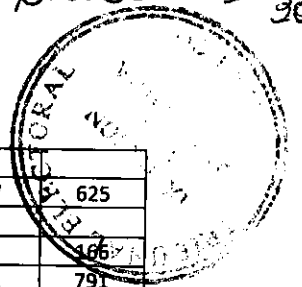
**COMUNA :COLLIPULLI
ELECCION DE CONCEJALES**



	V	M	TOTAL
A.PACTO POR UN CHILE LIMPIO			
SUBPACTO PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES E INDEPENDIENTES			
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES			
5 EMA VIDAL DIAZ	257	251	508
6 JOSE CANCINO GARCES	108	123	231
7 JOSE HERRERA SALDIAS	186	127	313
INDEPENDIENTES			
8 WALDO VERA SAN MARTIN	93	75	168
9 GERMAN CACES TORRES	224	153	377
10 LUIS TORREJON MOLINA	124	91	215
TOTAL SUBPACTO PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES E INDEPENDIENTES	992	820	1812
TOTAL PACTO POR UN CHILE LIMPIO	992	820	1812
C.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA			
SUBPACTO P.D.C. E INDEPENDIENTES			
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO			
11 GASTON NAVARRETE BEROIZA	338	417	755
12 FREDY MOLINA MARTINEZ	40	34	74
13 TERESA RINGELE MONTANARES	291	724	1015
TOTAL SUBPACTO P.D.C. E INDEPENDIENTES	669	1175	1844
SUBPACTO P.S. E INDEPENDIENTES			
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE			
14 PATRICIO GAGITUA PENDOLA	219	314	533
15 SERGIO RETAMAL SOTO	58	27	85
16 CARLOS CASTILLO GARAY	205	166	371
TOTAL SUBPACTO P.S. E INDEPENDIENTES	482	507	989
TOTAL PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	1151	1682	2833
D.PACTO JUNTOS PODEMOS MAS			
SUBPACTO PCCH - IC - IND			
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE			
17 JUAN DE DIOS ARAVENA ESPINOZA	23	15	38
18 JOSE CLEMENTE MOLINA QUEZADA	54	40	94
INDEPENDIENTES			
19 ARNOLDO GASTON WICKE CONTRERAS	33	24	57
TOTAL SUBPACTO PCCH - IC - IND	110	79	189
SUBPACTO PH - IND			
PARTIDO HUMANISTA			
20 DANIEL PEREZ RIQUELME	27	18	45
TOTAL SUBPACTO PH - IND	27	18	45
TOTAL PACTO JUNTOS PODEMOS MAS	137	97	234
E.PACTO ALIANZA			
SUBPACTO RENOVACION NACIONAL + INDEPENDIENTES			
RENOVACION NACIONAL			
21 MARIA ELIZABETH GUTIERREZ SAAVEDRA	422	547	969
INDEPENDIENTES			
22 ANGEL TAMAYO VALENCIA	81	76	157
23 ELIANA ESCOBAR BARRIGA	117	175	292
TOTAL SUBPACTO RENOVACION NACIONAL + INDEPENDIENTES	620	798	1418
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES			
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE			
24 RAUL CEBALLOS LUANOS	436	433	869
25 MARCELO DOUSSOULIN ESCOBAR	236	245	481
INDEPENDIENTES			
26 LUSVENIA AGUILERA BELMAR	310	467	777
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	982	1145	2127
TOTAL PACTO ALIANZA	1602	1943	3545
F.PACTO CONCERTACION PROGRESISTA			
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES			

Tercera mesa - 309

**COMUNA :COLLIPULLI
ELECCION DE CONCEJALES**



PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA			
27 ALEJANDRA MALIAN COLLIO	338	287	625
INDEPENDIENTES			
28 ZENAIDA DEL CARMEN MUÑOZ ORTIZ	91	75	166
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	429	362	791
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES			
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA			
29 AMARILLIS DEL CARMEN ARCE MONTANARES	327	412	739
INDEPENDIENTES			
30 DIONISIO PRADO HUAQUIL	135	119	254
31 MAGALY DEL CARMEN TRAIPE CISTERNAS	64	75	139
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	526	606	1132
TOTAL PACTO CONCERTACION PROGRESISTA	955	968	1923
TOTAL VOTOS NULOS	258	215	473
TOTAL VOTOS BLANCOS	276	168	444
TOTAL DE VOTOS	5372	5893	11265

T r e m u c o . . .

J

Temuco, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero. Que el domingo 26 de octubre del año en curso, se efectuó la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de COLLIPULLI, y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponde a este Tribunal practicar el Escrutinio General y la Calificación de dicha elección, sobre la base de los antecedentes que obran en autos, y que rolan de fojas 1 a 304.

Segundo. Que respecto a esta elección, se interpuso reclamación de rectificación de escrutinios por parte de don José Gastón Navarrete Beroiza, candidato a Concejel, según presentación que rola a fojas 1 del expediente Rol de Ingreso de este Tribunal N° 825 - 2008, la que por resolución ejecutoriada de fecha 30 de octubre pasado, fue declarada inadmisibile, sin perjuicio de lo que se resolviera en este proceso de calificación de elección.

Tercero. Que la reclamación señalada en la consideración anterior, en consecuencia y por el motivo señalado, no obsta para emitir pronunciamiento en el presente proceso de escrutinio y calificación de la elección de la comuna de Collipulli.

Cuarto. Que, para practicar el escrutinio, en aquellas Mesas Receptoras de Sufragios que se carecía del acta respectiva, o en las cuales no se habían consignado los resultados, o, existía disconformidad en la votación consignada en las actas correspondientes, se requirió al Servicio Electoral de la IX Región, así como al Secretario de la Junta Electoral correspondiente, la remisión de las actas que obraban en su poder, para su directo examen por el Tribunal. Así ocurrió en el caso de las Mesas Receptoras de Sufragios N° 7, N° 8 y N° 11 de varones y N° 4, N° 10, N° 12 y N° 25 de mujeres, todos, documentos que rolan de fojas 260 a 304 de autos.

Quinto. Que de fojas 305 a 309, rolan los resultados del Escrutinio General practicado por este Tribunal de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Collipulli, según las normas establecidas al efecto por el artículo 103 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y



Escrutinios, conforme lo prescribe el artículo 119 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y VISTOS, además, lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y artículos 100 y siguientes de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Vocaciones Populares y Escrutinios, y Ley N° 18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, SE DECLARA:

1°.- Que se aprueba la elección de Alcalde efectuada en la comuna de Collipulli el 26 de octubre de 2008, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Alcalde que rola a fojas 306 de autos.

2°.- Que ha resultado electo como Alcalde de la comuna de Collipulli, don LEOPOLDO ROSALES NEIRA.

3°.- Que se aprueba la elección de Concejales efectuada en la comuna de Collipulli el 26 de octubre de 2008, siendo su resultado final, el que se consigna en el cuadro de resultados de Escrutinio General de votación de candidatos a Concejales que rola a fojas 308 y 309 de autos.

4°.- Que han resultado electos como Concejales de la comuna de Collipulli, los siguientes candidatos:

EMA VIDAL DÍAZ

TERESA RINGELE MONTANARES

PATRICIO GACITÚA PÉNDOLA

MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ SAAVEDRA

RAÚL CEBALLOS LLANOS, y,

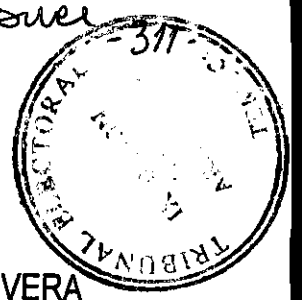
AMARILLIS DEL CARMEN ARCE MONTANARES.

Anótese, notifíquese y cúmplase con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 782 - 2008.-


Pronunciada por don JULIO CÉSAR GRANDÓN CASTRO Presidente "

dieciocho mil



DIEZ MORELLO. Autoriza el Secretario Relator Sr. ANDRÉS VERA SCHNEIDER.


Certifico que la resolución precedente se notificó por el estado diario de hoy. Temuco, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

Certifico que la resolución que antecede se encuentra ejecutoriada.
Temuco, ~~VEINTUNDO~~ de ~~NOVIEMBRE~~ de 20 08. -
ANDRES VERA SCHNEIDER
Secretario Relator

28 de la
ñidad.

residente, y
RAMÓN

Tercientos doce



Temuco, dieciocho de noviembre de dos mil ocho.

ACTA COMPLEMENTARIA DE PROCLAMACIÓN

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo resuelto por este Tribunal en fallo de escrutinio y calificación pronunciado con esta fecha sobre la elección de Alcalde y Concejales realizada el 26 de octubre de 2008 en la comuna de COLLIPULLI, y lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, SE PROCLAMA:

1.- Como Alcalde electo de la comuna de Collipulli al candidato, don LEOPOLDO ROSALES NEIRA.

2.- Como Concejales electos de la comuna de Collipulli, a los candidatos:

EMA VIDAL DÍAZ

TERESA RINGELE MONTANARES

PATRICIO GACITÚA PÉNDOLA

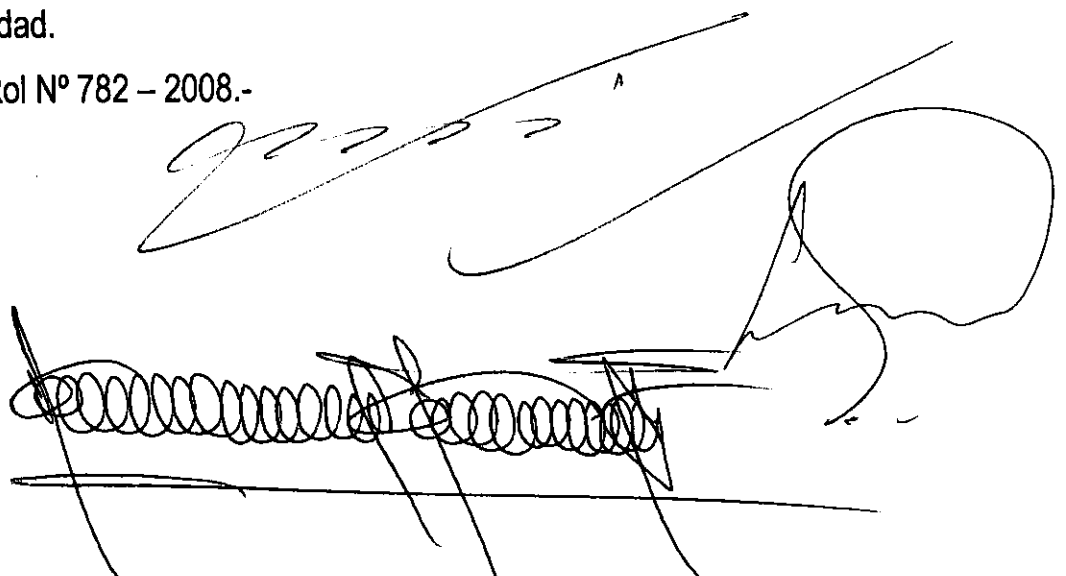
MARÍA ELIZABETH GUTIÉRREZ SAAVEDRA

RAÚL CEBALLOS LLANOS, y,

AMERILLIS DEL CARMEN ARCE MONTANARES.

Anótese, notifíquese y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su oportunidad.

Rol N° 782 – 2008.-



Pronunciada por don JULIO CÉSAR GRANDÓN CASTRO, Presidente, y los miembros SR. RENATO MATURANA BURGOS (suplente) y el SR. RAMÓN